



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante.

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, 21 de septiembre de 2022.

LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintiuno de septiembre de dos mil veintidós. -

Auto Interlocutorio N° 2231

Radicado N° 66682-40-03-002-2018-00143-00

EJECUTIVO SINGULAR MÍNIMA CUANTÍA

CONFICANFE Vs DANIEL FELIPE DELGADO GARCÍA y AFABER HERMISON DELGADO

Mediante escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, dentro del presente proceso, solicita se oficie a SIJIN SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, con el fin de que inmovilice el vehículo de propiedad de uno de los demandados.

Previo a acceder a dicha solicitud, se requiere al memorialista para que allegue el certificado de tradición del vehículo clase motocicleta de placas RGF-50D, donde conste la inscripción de la medida, así mismo para que especifique el lugar **exacto** de circulación del vehículo para dar cumplimiento al parágrafo del numeral 13 de artículo 595 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE,

OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA

Juez

Estado 162
Del 22-09-22

//

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee6b2449894624f2b3bc45efcccd28a028676a7b41fe89d81c4d3fb647a8381b**

Documento generado en 21/09/2022 01:07:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>